



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 034 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 ENE. 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 051-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-ULP, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 125-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 052-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Jefatural Administrativa N° 148-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM del 22 de diciembre de 2014, inicialmente se designó el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección del Concurso Público N° 34-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de enero de 2015, se reconformó el Comité Especial, encargado de conducir el Concurso Público N° 34-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Marccarencca, Chilca, Laylona, Suyo, Yanamacha del distrito de San Francisco de Sangayaico – Huaytara - Huancavelica";

Que, mediante Nota Informativa N° 051-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-ULP de fecha 21 de enero de 2015, de la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio y Memorandum N° 125-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 22 de enero de 2015, solicitan se reconforme el Comité Especial para la consultoría de obra; debido a que la señora Johanna Albina De Pinho Miranda, presidenta titular presentó su carta de renuncia a la Entidad, la misma que fue aceptada mediante Carta N°



0014-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que existe correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la reconfirmación del Comité Especial antes indicado a fin de continuar con la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la reconfirmación del Comité Especial cumple con la composición prevista en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, es procedente emitir la correspondiente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFIRMAR el Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público N° 34-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Marccarencca, Chilca, Laylona, Suyo, Yanamacha del distrito de San Francisco de Sangayaico – Huaytara - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- **Carmen Rosa Pardavé Camacho** Presidente Titular
Unidad de Logística y Patrimonio
- **Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos** 1er Miembro Titular
Dirección de Operaciones
- **Romy Verónica Suárez Ordiales** 2do Miembro Titular
Unidad de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Pablo Miguel Chicchón Verástegui** Presidente Suplente
Unidad de Logística y Patrimonio
- **Lucio Valderrama Rivera** 1er Miembro Suplente
Dirección de Operaciones
- **Mery Julissa Siesquen Guevara** 2do Miembro Suplente
Unidad de Logística y Patrimonio



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre los datos de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro de los Comité Especial designado.

Artículo 4.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUINE NAPURÍ
DIRECTOR EJECUTIVO